

ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 65/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de diciembre de 1992, por el que se decidió la inclusión del recurrente en el epígrafe 799: "Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres N.C.O.P.", a efectos de practicar liquidación por el concepto Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000576/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2401

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON DAMIAN-PEDRO ARNEDE SAENZ, contra el MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario, de fecha 7 de septiembre de 1993, dictada en expediente 3 R 642/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Muface, de fecha 17 de septiembre de 1993, por la que se procedió a calcular de nuevo la pensión que tiene reconocida el recurrente del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (AISS), integrado hoy en el fondo especial de la Muface.

Este recurso lleva el número 01/0000580/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2402

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUIZ MARIN, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 778/92, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación en Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición frente a la liquidación derivada del acta número 1324958-6-A-01 de conformidad, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989.

Este recurso lleva el número 01/0000586/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2403

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COVAIRU S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 396/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 01/0000588/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2404

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Fernando Manzanares García, contra resolución del Ayuntamiento de Alesanco de 15 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de agosto de 1993, que denegó la devolución del aval bancario consignado en concepto de fianza por la adjudicación definitiva de las obras de las piscinas municipales.

Este recurso lleva el número 589/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2405

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA ANGELES ALVAREZ CASTILLO Y OTRA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 307/93, interpuesta contra expediente de comprobación de valores practicado por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por el concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Este recurso lleva el número 01/0000590/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2406

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resoluciones de fecha 28 de junio de 1993 y 27 de julio de 1993, estimatorias de las reclamaciones económico-administrativas números 879/92, 880/92 y 920/92, formuladas contra Acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, que desestimaron las pretensiones de Dragados y Construcciones S. A. de satisfacer el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a certificaciones de obra, expedidas con anterioridad al 1 de agosto de 1992 y abonadas con posterioridad, al tipo de gravamen del 15 %.

Este recurso lleva el número 01/0000592/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2407

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Sáez Morga, en nombre y representación de Segur Ibérica S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 30 de octubre de 1992,

ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 65/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de diciembre de 1992, por el que se decidió la inclusión del recurrente en el epígrafe 799: "Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres N.C.O.P.", a efectos de practicar liquidación por el concepto Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000576/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 16 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2401

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON DAMIAN-PEDRO ARNEDE SAENZ, contra el MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario, de fecha 7 de septiembre de 1993, dictada en expediente 3 R 642/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Muface, de fecha 17 de septiembre de 1993, por la que se procedió a calcular de nuevo la pensión que tiene reconocida el recurrente del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (AISS), integrado hoy en el fondo especial de la Muface.

Este recurso lleva el número 01/0000580/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2402

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUIZ MARIN, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 778/92, interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación en Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición frente a la liquidación derivada del acta número 1324958-6-A-01 de conformidad, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1989.

Este recurso lleva el número 01/0000586/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2403

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COVAIRU S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 396/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 01/0000588/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2404

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Fernando Manzanares García, contra resolución del Ayuntamiento de Alesanco de 15 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 24 de agosto de 1993, que denegó la devolución del aval bancario consignado en concepto de fianza por la adjudicación definitiva de las obras de las piscinas municipales.

Este recurso lleva el número 589/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2405

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA ANGELES ALVAREZ CASTILLO Y OTRA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 307/93, interpuesta contra expediente de comprobación de valores practicado por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por el concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Este recurso lleva el número 01/0000590/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2406

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de noviembre de 1993 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resoluciones de fecha 28 de junio de 1993 y 27 de julio de 1993, estimatorias de las reclamaciones económico-administrativas números 879/92, 880/92 y 920/92, formuladas contra Acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, que desestimaron las pretensiones de Dragados y Construcciones S. A. de satisfacer el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a certificaciones de obra, expedidas con anterioridad al 1 de agosto de 1992 y abonadas con posterioridad, al tipo de gravamen del 15 %.

Este recurso lleva el número 01/0000592/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de noviembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2407

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Sáez Morga, en nombre y representación de Segur Ibérica S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 30 de octubre de 1992,